

Cambios en el Seguro de Vida Institucional

Con fecha 01 de abril entró en vigor la nueva póliza del **Seguro de Vida Institucional**, misma que fue adjudicada a Seguros Banorte y tendrá una duración de 3 años, es decir, hasta el 31 de marzo del 2023 entre los cambios relevantes están el incremento del porcentaje de la potenciación, quedando de la siguiente manera:

	antes	ahora
34 meses	1.98%	2.37%
51 meses	3.37%	4.03%
68 meses	4.96%	5.93%

Para dar cumplimiento a lo establecido en uno de los numerales de las Condiciones de la póliza, se les hará llegar un listado con los trabajadores de su unidad que tienen potenciado el seguro y solicitamos de su apoyo para que en la medida de lo posible les notifiquen y les manifiesten si desean o no seguir potenciando, disminuir su potenciación o incorporarse a la misma.

Cito el sustento de las Condiciones Generales, mismas que serán publicadas en la página de Prestaciones y Servicios una vez que la Aseguradora nos las haga llegar.

Décima cuarta. Suma Asegurada Potenciada

Las Secretarías, Entidades y Organismos Autónomos durante la primera quincena de abril de 2020, deberán hacer del conocimiento de los servidores públicos las cuotas para calcular las primas por incremento de suma asegurada (potenciación) y en el lapso de 60 días naturales, posteriores a la primera quincena de abril de 2020, deberán recabar, en caso de que el servidor público desee potenciar su seguro, la autorización para el descuento en nómina y entero a la Aseguradora de la potenciación elegida. La Secretaría, Entidad u Organismo Autónomo continuará aplicando los mismos descuentos correspondientes al contrato anterior, a los servidores públicos que tengan contratada la potenciación, en tanto no se cuente con la notificación de aceptación o rechazo; posteriormente se efectuarán los ajustes procedentes a los descuentos considerando las cuotas vigentes, o bien, se reintegrará al asegurado la prima descontada en el caso de cancelación de potenciación.

Únicamente procederán descuentos retroactivos para empatar la fecha en la que el servidor público otorgó la autorización, con la de aplicación del descuento.

Los servidores públicos podrán solicitar su inclusión o incrementar la cobertura potenciada (hasta un máximo de 68 meses de la percepción ordinaria) durante los 31 días naturales de los meses de mayo y noviembre de la vigencia del contrato. No deberán aplicar requisitos de asegurabilidad. Se aclara que en el presente contrato, para el mes de mayo de 2020, no aplicará la inclusión e incremento de la cobertura potenciada, ya que se estará en el período de 60 días del inicio de la vigencia en la que el asegurado debe definir, si es el caso, la cobertura potenciada.

El asegurado podrá renunciar o disminuir la suma asegurada de la potenciación en cualquier momento de la vigencia de este contrato.

Para el personal de nuevo ingreso, es decir, aquél que se dé de alta en las Secretarías, Entidades u Organismos Autónomos participantes después del 1 de abril de 2020, contará con 60 días naturales posteriores a la fecha de su ingreso para llenar los formatos de Consentimiento para ser asegurado, elección de potenciación (incremento de suma asegurada) y autorización de descuento en nómina y Designación de beneficiarios.

Cabe señalar que se seguirán descontando durante las quincenas 7 a la 10 los porcentajes de la póliza anterior y habrá un ajuste por la diferencia que no se les ha cobrado con el nuevo porcentaje.

Atentamente

L.A.I. Maricela Fernández Zendejas
Jefa del Departamento de Prestaciones y Servicios